

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE TÉCNICO SUPERIOR (Código: TSECO1)

En relación con la Convocatoria para cubrir el puesto de Técnico Superior Económico (TSECO1) para Radiotelevisión de la Región de Murcia, en fecha 22 de mayo de 2024 se ha emitido el siguiente Informe:

“Primero.- La Disposición Adicional decimoséptima, apartado 1.C de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, autoriza la convocatoria de puestos de trabajo vacantes de personal laboral fijo si se realiza en los términos establecidos en la normativa básica estatal.

Segundo.- La Disposición Adicional vigésimo primera Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su apartado Uno.2, permite a las entidades públicas empresariales contratar personal, funcionario o laboral, con una relación preexistente de carácter fija e indefinida en el sector público en el que esté incluida la correspondiente entidad pública (RTRM está incluida en el sector público autonómico).

Tercero.- De conformidad con lo anterior, se solicitó a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios la publicación de la convocatoria citada, a los efectos de garantizar la máxima difusión en el sector público regional.

Cuarto.- La convocatoria de referencia fue publicada en el tablón del empleado de la CARM y en la web de RTRM el 17 de abril de 2024; transcurrido el plazo establecido en la misma (10 días), no se presentó ninguna solicitud.

Quinto.- En consecuencia se propone al Director General que se declare desierta la convocatoria realizada para la cobertura del puesto de Técnico Superior Económico (TSECO1) de la plantilla de RTRM”



De conformidad con el mismo, en virtud de las competencias establecidas en la Ley 9/2004, de creación de RTRM,

RESUELVO

Primero.- Declarar desierta la convocatoria realizada para cubrir el puesto de Técnico Superior Económico (TSECO1), por los motivos expuestos en el citado Informe.

Segundo.- Publicar esta Resolución en la web de RTRM.

Tercero.- La presente Resolución se podrá impugnar directamente ante la Jurisdicción Social.

En Murcia, en la fecha indicada en el lateral

EL DIRECTOR GENERAL DE RTRM

(Documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Juan Antonio de Heras y Tudela

